



ASUNTO: BECAS

Estimada familia:

Desde el Departamento de Educación hemos recibido el aviso de que a partir de ahora la solicitud de becas se realizará on line (**sólo navegador Mozilla Firefox**)

Plazo: del 1 al 31 de octubre

Las solicitudes podrán cumplimentarse de las siguientes maneras:

- a) **SÓLO SI DISPONEN DE DNI ELECTRÓNICO**: accediendo a la página del departamento de educación del gobierno vasco (<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>) Becas, ayudas y subvenciones, alumnado no universitario y registrarse.

Cumplimentarla y enviarla directamente.

- b) Accediendo a la página del departamento de educación del gobierno vasco (<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus>) Becas, ayudas y subvenciones, alumnado no universitario y registrarse , cumplimentarla, **imprimirla y traerla al centro junto con la documentación requerida.**

- c) Pedir hora en el centro (tfno. 94 681 04 61) donde se les dará hora y se les solicitará la documentación necesaria y cumplimentarla aquí.

El Departamento de Educación pondrá un video informativo en la plataforma IKASTEIA: <http://www.ikasteia.hezkuntza.net>

Documentación a aportar.

La solicitud de la beca deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) En caso de familias monoparentales: fotocopia del convenio regulador. Justificante actualizado de pensión compensatoria si procede, y de la pensión por alimentos a favor de los hijos. (Fotocopia del ingreso). Volante de empadronamiento de los miembros que conviven en el domicilio familiar y si procede los ingresos del cónyuge o pareja del padre o de la madre.

b) En caso de perceptores de ayudas sociales: certificado expedido por el organismo correspondiente.(Los perceptores de la RGI no es necesario)

c) En caso de ingresos exentos: certificado de la pensión de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, pensión de orfandad, indemnizaciones por despido, etc.

d) En el caso de alumnos o alumnas en acogida familiar, fotocopia de la Orden Foral de acogida y de las condiciones de acogida acordadas por las correspondientes Diputaciones.



e) Cuales quiera otros documentos que estime importantes para reflejar los ingresos y la situación económica de la unidad convivencial como: liquidaciones de despidos, EREs, donaciones debidamente registradas, etc.

f) Cualquier dato que suponga una modificación sobre los datos de la matrícula (domicilio, miembros de la unidad familiar...) deberá ir acompañado del correspondiente certificado. (libro de familia, padrón donde figuren las unidades convivenciales...)

g) La persona solicitante es la responsable de cuanta información de carácter económico facilite en la solicitud y tiene la obligación legal de presentar documentación que justifique la totalidad de los ingresos de su unidad convivencial/familiar. Se podrá denegar la concesión de la ayuda solicitada cuando a la luz de la documentación presentada para justificar la totalidad de los medios de vida con los que cuenta la unidad convivencial/familiar, la Administración estime que se justifican unos ingresos que están por debajo del nivel de gastos de la unidad convivencial/familiar, en función de la información presentada en la solicitud y otros signos externos.

Si se tributa en la Comunidad Autónoma no es necesario presentar la declaración de la renta.

OTROS CASOS:

1.- Las unidades convivenciales que hayan presentado la Declaración de la Renta en otra comunidad autónoma o que la misma no contuviera la totalidad de los ingresos deberán adjuntar, además de lo mencionado en los apartados anteriores, la siguiente documentación:

a) Fotocopias completas de las Declaraciones de la Renta, ejercicio 2015, del sustentador principal y, en su caso, de todas y todos los demás miembros computables con obligación de presentar declaración de dicho impuesto. En el caso de trabajadores autónomos se incluirá la hoja de la Declaración en la que se calculan los rendimientos de la actividad.

b) Documentos acreditativos de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables (certificado expedido por el organismo correspondiente en caso de perceptores de Ayudas sociales, ingresos exentos, ingresos no declarados por razón de cuantía, rendimientos de valores mobiliarios, depósitos bancarios, intereses de cuentas corriente...).

c) Fotocopias de las declaraciones por pagos fraccionados presentados por profesionales y empresarios.

2.- En el caso de que no existiera la obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, deberá presentarse documento justificativo de esta situación expedido por la Administración competente para ello.

El solicitante, no obstante lo anterior, deberá aportar los documentos acreditativos de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables (certificado expedido por el organismo correspondiente en caso de perceptores de ayudas sociales, ingresos exentos, ingresos no declarados por razón de cuantía, rendimientos de valores mobiliarios, depósitos bancarios, intereses de cuentas corriente...), fotocopias de las declaraciones por pagos fraccionados presentados por profesionales y empresarios; así como la información recogida en el primer apartado del presente artículo.